

ACUERDO POR EL QUE SE CALCULA Y COMUNICA EL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DERECHO DE COBRO ADJUDICADO EN LA SUBASTA DEL DÉFICIT RECONOCIDO EX ANTE EN LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2008

(INF/DE/001/23)

CONSEJO. SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Xabier Ormaetxea Garai
D^a Pilar Sánchez Núñez
D^a María Ortiz Aguilar
D^a María Pilar Canedo Arrillaga

Secretaria

Da Ma Angeles Rodríguez Paraja

En Madrid, a 19 de enero de 2023

La Sala de Supervisión Regulatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit ex ante de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta, ha realizado el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2022, del derecho de cobro adjudicado en la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas, celebrada el 12 de junio de 2008.

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el artículo 14.2 de la Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo, según se refleja en el cuadro 1.

- Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2021 que, según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 27 de enero de 2022, es de 137.096,30 miles de euros.
- 2. Se ha incrementado dicha cantidad con el importe de 102,82 miles de euros en concepto de intereses reconocidos.



El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 es el 0,075% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del Euribor a tres meses del mes de noviembre de 2021, modificado por el diferencial resultante de la subasta de fecha 12 de junio de 2008 (65 puntos básicos). Todo ello según lo previsto en los artículos 3, 8 y concordantes de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, y en la Resolución de la extinta CNE de fecha 12 de junio de 2008, en la que se publica el diferencial resultante de la subasta.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2022 que, según los datos obrantes en esta Comisión, ha sido de 93.988,20 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.

Cuadro 1: Cálculo del Importe Definitivo Pendiente de Cobro a 31 de diciembre de 2022

TITULIZACION DEL DEFICIT EX-ANTE DE LA SUBASTA DEL 12 DE JUNIO DE 2008					
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-22 (miles de euros)					
(+) IDPC a 31-12-21	137.096,30	: Importe definitivo pendiente de cobro 31-12-21 según consta en la Resolución de 27 de enero de 2022 de la Dirección General de Política Energética y Minas.			
i(n) 2021 + diferencial (%)	0,075%	: Media del euribor a 3 meses de noviembre 2021, Act 365, más diferencial resultante de la subasta de 12 de junio de 2008 (65 puntos básicos).			
(+) Intereses 2022	102,82	: Intereses devengados en el año 2022 según artículos 3, 8 y concordantes de Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo y Resolución CNE de 12 de junio de 2008.			
(-) Anualidad 2022	93.988,20	: Anualidad año 2022 según art. 10 punto 2 cap V de Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.			
(=) IDPC a 31-12-22	43.210,92	:Importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-22			

Fuente: CNMC.

Nota: IDPC, Importe definitivo pendiente de cobro.



Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2021 y del tipo de interés aplicable

Euribor a 3 meses de noviembre 2021, Act 365					
Día	Cotización %	Día	Cotización %		
1	-0,558	16	-0,558		
2	-0,567	17	-0,567		
3	-0,573	18	-0,564		
4	-0,568	19	-0,559		
5	-0,567	20			
6		21			
7		22	-0,564		
8	-0,572	23	-0,572		
9	-0,565	24	-0,583		
10	-0,569	25	-0,575		
11	-0,563	26	-0,572		
12	-0,562	27			
13		28			
14		29	-0,57		
15	-0,561	30	-0,573		
Suma cotizaciones %	-12,482				
Suma días	22				
Media de cotizaciones (A	-0,567%				
Media de cotizaciones (A	-0,575%				
Diferencial resultante sub	0,650%				
Interés aplicable	0,075%				

Fuente: BLOOMBERG y CNMC

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia

ACUERDA

Comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas el cálculo del importe pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2022 del derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit adjudicado en la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas, celebrada el 12 de junio de 2008, que asciende a 43.210,92 miles de euros.